



A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Sevilla, 3 de octubre de 2.011

Estimado/a Presidente/a:

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con la colaboración de técnicos de diversos Ayuntamientos de Andalucía y de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente, ha venido trabajando en los últimos meses en la elaboración de una **Ordenanza Municipal Tipo de Protección contra la Contaminación Lumínica**, con el objetivo de que sirva de referencia a los Municipios andaluces para regular esta importante materia, en ejercicio de las competencias que les reconoce el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y como desarrollo y complemento de lo previsto en la normativa sectorial autonómica y estatal vigente.

Este modelo de Ordenanza Tipo supone un cauce para que el Municipio pueda establecer las normas adecuadas de protección lumínica en su territorio, en ejercicio de sus competencias de producción normativa, y se propone como herramienta de ayuda para que cada Corporación Local pueda adaptarla a su específica realidad. A dichos efectos, la FAMP ha colaborado igualmente con la Consejería de Medio Ambiente en la elaboración de una Guía Técnica que servirá de apoyo para la aplicación de la normativa vigente que, en esta materia, es de cierta complejidad técnica.

La *Ordenanza Municipal Tipo de Protección contra la Contaminación Lumínica*, que se adjunta, está también disponible en el circulante de la portada de nuestra página web [www.famp.es](http://www.famp.es), y en su apartado “documentos de interés”.

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Antonio Nieto Rivera.